CONVENIO DE PRÓRROGA PARA INCREMENTAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE COMODATO NÚMERO DGPLADES-DGRMySG-CC-MOR-02/09, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE COMODANTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. JOSÉ GENARO MONTIEL RANGEL, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA PARTE COMO COMODATARIO, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ COLLADA, SECRETARIA DE SALUD Y POR LA DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. CARLOS ANDRÉS FRANCO PAZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ESTATAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

A N T E C E D E N T E S:

I. Que en fecha 30 de julio de 2009 se suscribió el Contrato de Comodato número **DGPLADES-DGRMySG-CC-MOR-02/09**, respecto de 4 (CUATRO) unidades móviles de atención médica (DOS TIPO III Y DOS TIPO 0 SUPERVISIÓN), celebrado entre "**LAS PARTES**", por el cual se otorgó el uso gratuito de las citadas unidades móviles al estado de Morelos para la operación del Programa Caravanas de la Salud en esa entidad federativa, al que en lo sucesivo se le denominará como "EL CONTRATO".

II. En la Cláusula SEGUNDA correspondiente a la vigencia se estableció que "**EL CONTRATO**" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá en vigor hasta el 30 de noviembre de 2012.

D E C L A R A C I O N E S:

I. "LA SECRETARÍA" declara:

I.1. Que el Lic. Fernando Francisco Miguel Álvarez del Río, fue designado Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, por el Secretario de Salud, Salomón Chertorivski Woldenberg, lo cual se acredita con la copia del nombramiento de fecha 6 de agosto de 2012, mismo que se encuentra vigente y se adjunta en copia simple como Anexo A, y que interviene en el presente instrumento de conformidad con sus facultades establecidas en la fracción XIII del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en el número 806 de la calle Viaducto Miguel Alemán, en la Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en México, Distrito

SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

DGPLADES

Federal.

I.2. Que el Lic. José Genaro Montiel Rangel, fue designado Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, por el Secretario de Salud, Salomón Chertorivski Woldenberg, lo cual se acredita con la copia del nombramiento de fecha 1 de junio de 2012, mismo que se encuentra vigente y se adjunta en copia simple como Anexo B, y que interviene en el presente instrumento de conformidad con sus facultades establecidas en la fracción XIII del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Reforma número 156, piso 13 (Trece), en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

I.3. Que mediante oficio número DGPLADES/12/979/2012, de fecha 12 de noviembre de 2012, el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, solicita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en virtud de continuar vigente el Programa "Caravanas de la Salud", y considerando la importancia que representa su operación en las entidades federativas para la atención de la salud de la población con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna, debido a su ubicación geográfica, se prorrogue la vigencia del contrato de comodato citado en el antecedente I del presente instrumento jurídico.

II. "EL ESTADO" declara:

II.1. Que la Secretaría de Salud, es una Unidad de la Administración Pública del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción XIII, 11 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, a quien compete conducir la política Estatal en materia de salud y su Titular, la Dra. Vesta Louise Richardson López Collada, fue designada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, según consta en el nombramiento expedido en fecha 1º de octubre de 2012, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de prórroga, en términos de los artículos 13 fracción VI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; y 5 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

II.2. Que Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3829, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 fracciones I y IV, 46 párrafo tercero y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y su Titular la Dra. Ángela Patricia Mora González cuenta con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos", 66 fracción I, 83 y 84 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 21 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre del dos mil doce, emitido por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, mediante el cual fue

DGPLADES

cual fue designada Directora General de Servicios de Salud de Morelos.

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1. Que es fundamental el apoyo que se ha establecido con la entrega en comodato de las unidades móviles de atención médica que forman parte del programa "Caravanas de la Salud" que tiene como una de sus prioridades impulsar las acciones de mayor relevancia en el combate a la exclusión en el acceso a los servicios de la salud, de la población con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna, debido a su ubicación geográfica.

III.2. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio de prórroga en los términos que se plantean.

Una vez expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. En razón de que el Programa Federal "Caravanas de la Salud" continúa vigente y es el objeto por el cual se suscribió el contrato de comodato número **DGPLADES-DGRMySG-CC-MOR-02/09**, con el estado de Morelos, y considerando la necesidad de seguir prestando el servicio del Programa cuyo objeto resulta benéfico para la sociedad, se prórroga el contrato de comodato en cita, por tiempo indefinido en tanto subsista el Programa Federal que le dio vida al contrato principal, o en su defecto, los bienes comodatados ya no sean de utilidad por su deterioro.

SEGUNDA. "**LAS PARTES**" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "**EL CONTRATO**" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad los demás Antecedentes, Declaraciones, Cláusulas y Anexos de "**EL CONTRATO**", y se entenderán como transcritas en el presente documento.

TERCERA. "**LAS PARTES**" convienen en que por el cambio de gobierno y de los titulares de "**EL ESTADO**" así como por la fecha de suscripción del presente instrumento, para los efectos de inicio de vigencia de "**EL CONVENIO**", los efectos se retrotraen al 30 de noviembre de 2012.

Leído que fue el presente Convenio de Prórroga, las partes lo ratifican en todo su contenido, conociendo sus alcances y efectos legales, y se firma en cinco ejemplares, en México, Distrito Federal el día 02 de enero del año dos mil trece.

DGPLADES

POR LA "SECRETARÍA"

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO

POR "EL ESTADO"

LA SECRETARIA DE SALUD

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ COLLADA

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSÉ GENARO MONTIEL RANGEL

LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZALEZ

EL COORDINADOR ESTATAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD EN EL ESTADO DE MORELOS

DR. CARLOS ANDRÉS FRANCO PAZ

DGPLADES

ANEXO A

SECRETARIA
DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
Nombramiento No. LD-06/2012

NOMBRAMIENTO

C. Fernando Francisco Miguel Álvarez del Rio
PRESENTE

Salomón Chertorivski Woldenberg, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de :

SERVIDOR PÚBLICO DE LIBRE DESIGNACIÓN EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

Con el rango de Dirección General con código de puesto 12-611-1-CFKC002-0000082-E-L-G, plaza adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; este nombramiento surtirá efecto a partir del 03 de mayo de 2012.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracción XII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; numeral 152 fracción I inciso b) subinciso ii del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011; artículo 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 06 de agosto del 2012.

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG
SECRETARIO DE SALUD

DGPLADES

ANEXO B

NOMBRAMIENTO No. 54

SECRETARÍA DE SALUD

N O M B R A M I E N T O

C. JOSÉ GENARO MONTIEL RANGEL
PRESENTE

Salomón Chertorivski Woldenberg, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con el rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Administración y Finanzas, con código del maestro de puestos: 12-512-1-CFKC002-000001-E-C-N, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; este nombramiento surtirá efecto a partir del 1° de junio de 2012.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 Fracción II y, 6 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior Vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D.F., a 1° de junio de 2012.

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG
SECRETARIO DE SALUD